

Legislación Nacional

DECRETO 1182/1988 ACUERDOS Celebrado entre la República Argentina y la República Socialista Federativa de Yugoslavia referente a la Supresión de Visados en Pasaportes de Ciudadanos de los Países Signatarios. Aprobación del 6/9/1988; publ. 20/9/1988 Visto el Acuerdo sobre Supresión de Visados en los Pasaportes de los Ciudadanos Argentinos y Yugoslavos que Viajen Temporarily a la República Socialista y Federativa de Yugoslavia o a la República Argentina, que fue firmado en Buenos Aires el 27 de octubre de 1987, y Considerando: Que para su entrada en vigor, dicho acuerdo debe cumplir con los requisitos legales vigentes en el país. Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86, inc. 14, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1. – Apruébase el Acuerdo sobre Supresión de Visados en los Pasaportes de los Ciudadanos Argentinos y Yugoslavos que Viajen Temporarily a la República Socialista Federativa de Yugoslavia o a la República Argentina, que consta de siete (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente decreto. Art. 2. – Comuníquese, etc. Alfonsín – Caputo – Nosiglia Nota: No se publica anexo.